

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 14

Carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la sexagésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 14 de enero de 2003, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Agronomía y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó a la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile al informe de pares evaluadores y los antecedentes contenidos en el Acta N° 63 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

Que la Escuela de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de agronomía administrado por la Comisión.

Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de agronomía, contenidas en el Acuerdo N° 4 de esta Comisión, de fecha 20 de julio de 2000, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación y en el Acuerdo N° 29 de fecha 20 de junio de 2000, que aprueba los Criterios de Evaluación para Carreras de Agronomía.

Que con fecha 11 de noviembre de 2002, se recibió en esta Comisión el Informe Autoevaluativo de la Carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile y antecedentes documentales anexos.

Que con fecha 11, 12 y 13 de diciembre de 2002, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.

Que con fecha 17 de diciembre de 2002, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los criterios de evaluación de carreras de Agronomía de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.

Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.

Que con carta de fecha 02 de enero de 2003, la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 63 de fecha 14 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- La consistencia entre los propósitos definidos y el plan y los programas de estudio de la carrera y la coherencia entre ellos y las decisiones

adoptadas por las autoridades responsables de la gestión. Asimismo, la información que la carrera entrega a sus estudiantes expresa fielmente la realidad de la institución y la Facultad en la que se inserta.

- ❑ La adecuada estructura organizacional, que permite a la carrera cumplir satisfactoriamente sus objetivos y realizar un conjunto de actividades adicionales asociadas a la investigación y servicios.
- ❑ El cuerpo directivo superior de la carrera de Agronomía, que posee una adecuada calificación académica, alta capacidad de gestión administrativa y la experiencia necesaria para desempeñar sus funciones exitosamente.
- ❑ El cuerpo académico, adecuado en número, dedicación y calificaciones para desarrollar una docencia e investigación de muy buen nivel.
- ❑ El ambiente en que se desarrolla la carrera, que permite combinar la enseñanza con el aprendizaje práctico gracias a la realización de actividades de investigación y producción significativas. Complementariamente, resulta especialmente destacable la política de perfeccionamiento académico.
- ❑ Las vinculaciones de la carrera con el medio externo, que le permiten mantener actualizado el conocimiento que imparte y poner a disposición de la comunidad agrícola los conocimientos y competencias que desarrolla.

- ❑ La calidad de la infraestructura y la suficiencia y actualización de los recursos para la enseñanza de que dispone.

Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención a los siguientes aspectos:

- ❑ Los criterios de evaluación de carreras de Agronomía de la CNAAP señalan que un estudiante debe realizar, durante su proceso de titulación, una actividad en la cual demuestre su capacidad para integrar las disciplinas estudiadas en la carrera. La Comisión recomienda que la carrera evalúe las distintas formas de titulación que contempla, con el fin de verificar su capacidad para constituirse como instancia integradora de la formación entregada y su equivalencia en cuanto al nivel de exigencia planteado. Los resultados de dicha evaluación deberán utilizarse para efectuar los ajustes que pudieran ser necesarios. Asegurando que éstas le permitan garantizar que el egresado ha adquirido, efectivamente, las competencias para desenvolverse adecuadamente en el sector agropecuario.
- ❑ La conveniencia de incrementar las experiencias en terreno, para lo cual se sugiere profundizar la línea de Operaciones Agrícolas Aplicadas.
- ❑ La necesidad de continuar las acciones tendientes a fortalecer la formación pedagógica de los docentes.
- ❑ Los requerimientos de los estudiantes relativos a contar con instancias formales de comunicación con los académicos.
- ❑ La necesidad de sistematizar la consulta a egresados, a través de la creación de la asociación de ex alumnos prevista, y utilizar dichos

antecedentes en la actualización y perfeccionamiento de los planes y programas de estudio.

Que el proceso de auto evaluación fue participativo e involucró mayoritariamente a la comunidad; esta participación permitió que la carrera cuente con un diagnóstico acabado y compartido de sus fortalezas y de los aspectos prioritarios a considerar en su desarrollo futuro. No obstante lo anterior, la Comisión estima conveniente que el equipo responsable de la auto evaluación incorpore en el futuro una mayor diversidad en su conformación.

Respecto del Informe de Auto evaluación presentado por la carrera, a juicio de esta Comisión constituye, en general, una herramienta adecuada, que refleja un diagnóstico bien elaborado de su situación, aunque en algunos puntos es poco crítico y se aboca al análisis de temas productivos relacionados con el sector agropecuario, en desmedro de aspectos educativos.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación mínimos definidos para la acreditación.

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de siete años, que culmina el 14 de enero de 2010.**



GOBIERNO DE HILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Que, en el plazo señalado, la Carrera de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO